

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección

general de Instrucción pública.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Cáceres con 3000 pesetas de sueldo anual; una de Matemáticas en el de Burgos, con el mismo sueldo, y otra en el de Tapia, con el de 2000, y la de Física y Química é Historia Natural, á cargo de un solo Profesor, en el de Baena, con 2500 pesetas, las cuales, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero último, han de proveerse en el segundo turno de concurso que establece el Real decreto de 24 de Octubre de 1884. Solo pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios y los Profesores auxiliares, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas en el citado decreto y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respecti-

vas dispongan desde luego que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Segovia con el sueldo de 3000 pesetas anuales, y otra en el de Casariego de Tapia con 2000 pesetas; la de Geografía é Historia del de Canarias con 3000; las dos de Matemáticas del de Baeza, á cargo de un mismo Profesor, con 2500, y las de Física y Química y de Historia Natural del de Casariego de Tapia con 2000 cada una; las cuales, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero último, se han de proveer por concurso entre Catedráticos numerarios de asignaturas análogas, Catedráticos supernumerarios y Profesores auxiliares, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas en el decreto de 6 de Julio de 1877, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 603.

Sección de Fomento.—Negociado de montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de 2055 pinos del monte Rosal, he acordado se saque por tercera vez en la cantidad de 3334 pesetas y bajo las mismas condiciones que las anteriores.

El acto tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Abril á las doce de la mañana, en las oficinas de las Escuelas Pías, ante los señores Patronos administradores y un Delegado del distrito.

Córdoba 20 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 604.

Sección de Fomento.—Negociado de montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos y montanera del monte Rosal, he acordado se saque por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

El acto tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, ante los señores Patronos administradores de las Escuelas Pías y un Delegado del distrito.

Córdoba 20 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 605.

Sección de Fomento.—Negociado de montes.

No habiendo tenido efecto por

falta de licitadores la segunda subasta de 100 pinos del monte Caño de Escarabita, he acordado se saque por tercera vez en la cantidad de 533 pesetas y bajo las mismas condiciones que las anteriores.

El acto tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, en las oficinas de la mesa Capitular de la Santa Iglesia Catedral, ante los señores Patronos administradores y un Delegado del distrito.

Córdoba 20 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 565.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha cuatro de Diciembre último, contra varios deudores al Estado por cánón de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este día, recaída en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánón por superficie de minas, se manda anunciar en público la segunda subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el día veintiseis del mes actual, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las dos de su tarde, bajo los tipos que se expresarán.

(Conclusion.)

Una mina de escorial, que tiene el número 753 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «San Miguel», sita en término de Posadas, perteneciente á D. José Lopez Perez, sitio conocido Zarza Alta; lindante

al Norte terreno de D. Manuel Gadeo, Sur junta de tres arroyos, Este arroyo de Zarza Alta y Oeste arroyo del Diablillo; que paga al año diez y seis pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta trescientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos. 355 56

Otra mina de plomo, que tiene el número 446 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Defendida,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. José Miguel Henares, sitio conocido egido de Santa Eufemia; lindante al Este cerca de Miguel Romero, Sur camino de Santa Eufemia, Oeste camino que va á la fuente y Norte cerca de Antonio Alcalde; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 1620 en el expediente de registro, compuesta de diez y nueve hectáreas, titulada «Córpus 2.º,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. José Reyes Serano; sitio conocido umbria del Escribano; lindante al Sur mina «San Juan,» Norte quinto de Valdegregorio, Este y Oeste tierras del Marqués de la Torreilla; que paga al año ciento noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil doscientas veintidos pesetas veintidos céntimos. 4222 22

Otra mina de terrero, que tiene el número 333 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas diez y siete áreas, titulada «Concepcion,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Manuel Saldivar, sitio conocido cerro de las Minillas, y linda por todos vientos con dicho cerro; que paga al año diez y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte importa el tipo para la subasta trescientas setenta pesetas con sesenta y siete céntimos. 370 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 1912 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Carlota,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Pedro J. Westemeyer, sitio conocido quinto de Setecientas; lindante al Sur mina «San José,» Norte, Este y Oeste terrenos de D. Fernando Guadalez; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa

el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 749 en el expediente de registro, compuesta de diez y seis hectáreas titulada «Virgen del Carmen 1.º,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á don Juan Antonio Abellan, sitio conocido cerro de San Cosme; lindante al Este terrenos de Miguel Romero y Juan Bejarano, Oeste terrenos de Miguel Romero, Sur terrenos de Diego Moreno y Norte camino de Almaden; que paga al año ciento sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos. 3555 56

Otra mina de plomo, que tiene el número 1467 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Ntra. Sra. del Carmen,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Rafael Quer, sitio conocido loma Almagrera; lindante al Norte terreno de propios, Sur camino de Hinojosa, Este cañada Gila y Oeste tierras del quinto Letamoso; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de hierro, que tiene el número 856 en el expediente de registro, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, titulada «El Trabajo,» sita en término de Villafranca, perteneciente á D. José Martín, sitio conocido calera de Pacheco y linda por todos vientos con terrenos de D. Francisco Luque; que paga al año ciento setenta y seis pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta tres mil novecientas once pesetas once céntimos. 3911 11

Otra mina de escorial, que tiene el número 680 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «Gorrion,» sita en término de Villaviciosa, perteneciente á D. Juan Gonin, sitio conocido cerro Fuente Vieja, y linda por todos vientos con la dehesa de Tellarejo; que paga al año diez y seis pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta trescientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos. 355 56

Otra mina de escorial, que tiene el número 681 en el expediente de registro, compuesta de seis hectáreas, titulada «El Mirlo,» sita en término de Villaviciosa, perteneciente á D. Juan Gonin, sitio conoci-

do cerro Fuente Vieja, y linda por todos vientos con la dehesa de Tellarejo; que paga al año veinte y cuatro pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta quinientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos. 533 34

Otra mina de plomo, que tiene el número 449 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Pompeyo,» sita en término de Villanueva de Córdoba, perteneciente á D. Pedro Martínez Dabó, sitio conocido monte de D. José; lindante al Este cerca de Ildefonso Reyes, Sur cerca de Antonio Ruiz, Norte cerca de Juan José Monestado y Oeste camino de Góngora; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 1917 en el expediente de registro, compuesta de nueve hectáreas, titulada «San Francisco,» sita en término de Villanueva de Córdoba, perteneciente á D. Mateo Gomez Corchado, sitio conocido Quinto Nuevo; lindante al Oeste terreno de Miguel Cañuelo, Sur terreno de Bartolomé Blanco Moreno, Norte y Este terreno de doña Josefa Moreno; que paga al año noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil pesetas. 2000

Otra mina de plomo, que tiene el número 1764 en el expediente de registro, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «Proserpina,» sita en término de Villanueva del Duque, perteneciente á D. Marcial Parias, sitio conocido pozo de las Lastras; lindante al Noreste minas «Virgen del Carmen» y «Guadalupe,» Sur y Suroeste arroyo de las Pasaderas; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos. 5333 34

Otra mina de plomo, que tiene el número 1736 en el expediente de registro, compuesta de veinte y cuatro hectáreas, titulada «Prevision,» sita en término de Villanueva del Duque, perteneciente á doña Maria Pastor, sitio conocido Majadales de las Cabras; lindante al Norte charca de Barro Colorado, Sur camino de la laguna de Quesada, Este arroyo de los Hornos y Oeste pozo de los Hilos; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, im-

porta el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos. 5333 34

Otra mina de plomo, que tiene el número 1699 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San José,» sita en término del Viso, perteneciente á D. Manuel Cruz Godoy, sitio conocido Las Setecientas; lindante al Norte cerca de la Hundida, Sur Este y Oeste tierras del Sr. Guadales; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 781 en el expediente de registro, compuesta de diez y ocho hectáreas, titulada «Santo Tomás,» sita en término del Viso, perteneciente á D. Manuel Vega, sitio conocido Chabarcon; lindante al Norte dehesa de Setecientos, Oeste rio Ciguiñuea, Sur y Este dehesa Carbonera; que paga al año ciento ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 2068 en el expediente de registro, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «Fidela,» sita en término del Viso, perteneciente á D. Ramon Fernandez y Fernandez, sitio conocido quinto de Cabeceras; lindante al Norte la Cinta, Este la Dehesilla, Sur Buena Vista y Oeste quinto de Chabarcon; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos. 5333 34

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la instrucción de 20 de Mayo último, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las minas, y en caso de haber algun postor que se le adjudique alguna ó algunas de estas, quedará obligado á satisfacer el 5 por 100 de Administracion, gastos de escritura y demás que proceda hasta tomar posesion de ella. Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán depositar previamente y con diez minutos de anticipacion el 10 por 100 de la capitalizacion de las minas en que quieran interesarse.

Terminada que sea esta segunda subasta dará principio la tercera y última, en la cual se admitirán proposiciones por el débito y costas de las minas que no hayan sido rematadas.

Córdoba á 9 de Marzo de 1885.
—El Comisionado, Carlos Montilla y Medina.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquin Ruiz Martinez.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1885 á 86, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883 y Reales decretos de 4 de Julio y 6 de Noviembre de 1884.

(Continuacion.)

		Personal. =	Retribuciones =	Material. =	Alquileres. =	Total. =
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Guijo.	Escuela elemental de niños	625	156 25	156 25	70	1007 50
	Id. id de niñas	625	104 16	156 25	120	1005 41
	Premios	>	>	>	>	30
	Suma	1250	260 41	312 50	190	2042 91
Hinojosa del Duque. .	Primera escuela elemental de niños	1100	250	275	950	2575
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Segunda escuela elemental de niños	1100	250	275	200	1825
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Primera escuela elemental de niñas	1100	250	275	350	1975
	Auxiliar de la anterior	375	>	>	>	375
	Segunda escuela elemental de niñas	1100	250	275	200	1825
	Auxiliar de la anterior	375	>	>	>	375
	Premios	>	>	>	>	50
Suma	5880	1000	1100	1700	9730	
Hornachuelos	Escuela elemental de niños	825	275	206 25	175	1481 25
	Auxiliar de la anterior	638 75	>	>	>	638 75
	Gratificacion para la escuela de adultos	274	>	68 50	>	342 50
	Escuela elemental de niñas	825	275	206 25	425	1731 25
	Id. incompleta de San Calixto	275	68 75	68 75	75	487 50
	Premios	>	>	>	>	40
Suma	2837 75	618 75	549 75	675	4721 25	
Iznájar..	Escuela elemental de niños	1100	366 66	275	250	1991 66
	Auxiliar de la anterior	550	>	>	>	550
	Escuela elemental de niñas	1100	366 66	275	>	1741 66
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Escuela incompleta del Higueral	275	91 66	68 75	50	485 41
	Id. id. de Fuente del Conde	275	91 66	68 75	50	485 41
	Id. id. de Cruz de Algaida	275	91 66	68 75	50	485 41
	Id. id. de Granja y Hoz	275	91 66	68 75	50	485 41
	Premios	>	>	>	>	50
	Suma	4215	1099 96	825	450	6639 96
Lucena	Primera escuela elemental de niños	1650	412 50	412 50	456 25	2931 25
	Segunda id id. id.	1650	412 50	412 50	456 25	2931 25
	Maestro sustituido de la tercera id. id. id.	825	>	>	547 50	1372 50
	Id. sustituto de la misma	1650	412 50	412 50	>	2475
	Cuarta escuela elemental de niños	1650	412 50	412 50	638 75	3113 75
	Primera id. id. id. de Beneficencia	1650	412 50	412 50	100	2575
	Segunda id. id. id. id.	1650	412 50	412 50	547 50	3022 50
	Escuela de párvulos	1925	481 25	412 50	325	3143 75
	Auxiliar de la anterior	962 50	>	>	>	962 50
	Escuela de adultos	1650	412 50	412 50	638 75	3113 75
	Primera escuela elemental de niñas	1375	275	343 75	>	1993 75
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Segunda escuela elemental de niñas	1375	275	343 75	547 50	2541 25
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Tercera escuela elemental de niñas	1375	275	343 75	661 50	2655 25
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Escuela elemental de niños de Jauja	625	156 25	156 25	125	1062 50
	Id. id. de niñas de id.	625	104 16	156 25	125	1010 41
Premios	>	>	>	>	240	
Suma	21732 50	4454 16	4643 75	5169	36239 41	

(Se continuará.)

Para que con la oportunidad debida pueda cumplirse por los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, lo dispuesto en el art. 8 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, ha acordado esta Corporacion recordarles la obligacion en que están de formar y presentar por duplicado á las Juntas locales respectivas, en el próximo mes de Abril los presupuestos de la aplicacion que han de dar en el año económico inmediato de 1885 á 86, á la cantidad consignada para material, sujetándose en su distribucion á lo que expresada Real orden determina y acompañando á dichos presupuestos un inventario clasificado de los enseres y útiles existentes en la clase, con nota de los alumnos que asistan.

Confía esta Junta en que las locales de 1.ª enseñanza no demorarán el informe y remision de los citados documentos, anticipándose todo lo posible á la fecha de fin de Mayo que como límite fija la disposicion citada para llenar dicho requisito, con el fin de evitar nuevas reclamaciones y los entorpecimientos que son consiguientes cuando se dilata el envio de aquellas, y espera que los señores Alcaldes se sirvan hacer saber á todos los Maestros de sus respectivos distritos el contenido de la presente circular, previniéndoles su puntual observancia.

Córdoba 21 de Marzo de 1885.
—El Gobernador Presidente, Agustín R. Santamaria.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 612:

Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, ha acordado esta Corporacion reproducir las prevencciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas, así como los de aquellas que tengan el carácter de tales, procederán inmediatamente á formar tres ejemplares de la matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á las mismas en el semestre anterior de Julio á Diciembre, con arreglo al último modelo aprobado, cuyos estados presentarán seguidamente á la Junta local respectiva.

2.ª En los pertenecientes á las escuelas de párvulos é incompletas que asistan alumnos de ambos sexos, cuidarán los Maestros de ellas de expresarlos con separacion, haciendo un resumen del número de niños y otro del de niñas.

3.ª Las Juntas locales de 1.ª enseñanza, conservarán uno de los indicados ejemplares y remitirán

los otros dos á esta Corporacion, debidamente autorizados, en todo el mes de Abril próximo.

4.ª Con el fin de que este servicio tan preferente se cumpla con rigurosa exactitud, la Junta está dispuesta á imponer el correspondiente correctivo á los Profesores que falten, y á exigir á las autoridades locales la responsabilidad en que por apatia ó negligencia incurran.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán participar á los Maestros las prescripciones anteriores y dar conocimiento de haberlo así verificado.

Córdoba 21 de Marzo de 1885.
—El Gobernador Presidente, Agustín R. Santamaria.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 542.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporacion municipal en el mes de Octubre de 1884. (Conclusion.)

Sesion del 27 de Octubre.

Presidencia del Sr. D. Eduardo Alvarez de los Angeles.

Se acordó en esta sesion.

Aprobar el acta anterior, respectiva al 20 del actual.

Reponer varios metros de baldosas en las calles de esta ciudad.

Autorizar al dueño de la casa número 24, calle Carreteras, para que con arreglo al plano presentado, reforme la fachada de esta finca.

Autorizar tambien al dueño de la casa núm. 6, calle de S. Bartolomé, para que lleve á efecto la reforma del muro foral.

Permitir á D. Francisco Elias que coloque una figura decorativa con los atributos de su establecimiento, en el ángulo que forma la casa número 4, calle de Arco Real con la de Letrados.

Conceder á D. Leon Crespo la licencia que pretende para reconstruir el caño de desagüe de su casa número 10, Carrera del Puente, á la cloaca general que pasa por esta via pública.

Autorizar al dueño de la casa número 14, calle de la Madera, para reformar con arreglo á plano el muro foral de esta finca.

Notificar al dueño de unos solares en la calle del Gran Capitan la necesidad de que aquellos se reconstruyan.

Autorizar ámpliamente á la Comision de abastos y matadero, para que desde luego pueda llevar á cumplido efecto cuanto así con referencia al personal como respecto al combustible, propone en su dictamen.

Contratar la ejecucion de los uniformes de invierno para el portero

mayor, los dos de maza y los de oficio.

Dirigir á la Sociedad de la Plaza de Toros la oportuna reclamacion á fin de que disponga que los billetes de cada onava de tendido, sean de distinto color y numeracion.

Reclamar á la Guardia municipal nota detallada de las faltas de letras que se observan en los nombres de algunas calles de esta poblacion.

Encargar á la Comision de Gobernacion el estudio de las reformas que deban consignarse en el Reglamento, para el servicio de los carruages de alquiler.

Con lo que terminó esta sesion. Aprobado el anterior extracto en sesion de 2 del actual, el Ayuntamiento acordó se remita para publicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 6 de Marzo de 1885.
—Antonio Vazquez.—V.º B.º: B. Belmonte.

Núm. 598.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

D. Juan Luciano Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de médico titular de la misma dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia al público para que los interesados que deseen proveerla, formulen y presenten sus solicitudes en esta alcaldía, acompañadas del titulo profesional ó copia fehaciente del mismo, dentro del plazo de treinta días.

Alcaracejos 17 de Marzo de 1885.
—Juan L. Perez.—Tomás Rojas, Secretario.

Núm. 610.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Debiendo darse principio por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia del mismo, respectivo al inmediato año económico de 1885 á 86, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado reclamar á los vecinos y hacendados forasteros las relaciones justificadas de las variaciones que hayan tenido en sus partidas de riqueza, por traslacion de dominio ú otras causas, señalando para su presentacion el plazo de quince días contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», pasado el cual no serán oidas las que presenten.

Villanueva del Rey 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel César.—El Secretario, Aquilino Gil.

Núm. 611.

Aprobado por este Ayuntamiento,

previa censura del Síndico el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio económico, ha acordado exponerlo al público en la Secretaría de la corporacion por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á tenor de lo que preceptua el artículo 146 de la novísima ley municipal.

Villanueva del Rey 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel César.—El Secretario, Aquilino Gil.

Núm. 609.

Audiencia de Sevilla.

Hallándose vacante una escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el lmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia referida, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reunan los requisitos del artículo 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel distrito dentro del término de veinte días á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta.»

Sevilla 20 de Marzo de 1885.—El Secretario de gobierno, L. Francisco Ordoñez.

Núm. 600.

D. Roman Simarro Sevilla, Comandante graduado, Capitan Fiscal del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, veinte y tres de caballeria.

Habiéndose ausentado de Salamanca donde salió para incorporarse á este Regimiento de guarnicion en esta ciudad, el soldado del tercer escuadron del expresado cuerpo José-Rodríguez Lozano, natural de Salamanca, y á quien estoy sumariando por el delito de desercion, usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del primer edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Córdoba diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Comandante Capitan, Roman Simarro.

Imp. del «Diario de Córdoba.»